

Una cruz parroquial de madera, forrada con dicho metal, dividida en siete trozos.
Un pié de cáliz, del mismo metal.
Y un hisopo.
Todos dichos objetos procedentes de alguna iglesia.

VALENCIA.—MERCADO.

En la causa criminal sustanciada en el Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad y mi Escribanía contra Manuel Espejo Carmona, natural y vecino de Ubeda, y otro, sobre uso de cédula personal ajena; y remitida en consulta á la Superioridad, la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito dictó la sentencia que dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, á 11 de Junio de 1881; vista en la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito la causa seguida en el Juzgado de primera instancia del Mercado de esta capital y remitida en consulta, entre partes, de una el Sr. Fiscal, actor acusante, y de otra el Procurador D. Dionisio Codina, en nombre de Manuel Espejo Carmona, natural y vecino de Ubeda, de 20 años, soltero, jornalero, instruido, primera vez procesado, en libertad, habiendo sufrido prision preventiva, reo acusado sobre uso de cédula personal ajena, en la que tambien se procedió contra Antonio Robles Alcaide, y en cuya sustanciacion se han observado los trámites legales; siendo Ponente el Magistrado Sr. D. Joaquin Martínez Lopez de Ayala:

Acceptando los resultandos, considerandos y citas de disposiciones legales de la sentencia consultada que en 13 de Marzo último dictó el Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad, cuya confirmacion propone el Ministerio fiscal y la defensa en esta segunda instancia;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia, y condenamos á Manuel Espejo Carmona á la multa de 500 pesetas; sufriendo, caso de insolvencia, la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente, y en la mitad de las costas del sumario y todas las del plenario, declarándole comprendido en el beneficio de abono de prision, en cuya virtud se le tomará en cuenta para el cumplimiento de la condena en su caso 221 dias, mitad de los que estuvo preso, y sobreseamos provisionalmente respecto á Antonio Robles Alcaide; siendo de oficio por ahora la restante mitad de costas del sumario, y aprobamos el auto de insolvencia del Espejo de 12 de Marzo último, igualmente consultado.

Para su ejecucion, librese á su tiempo certificacion, devolviéndose la causa con otra á los efectos del sobreseimiento provisional.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquin Martínez Lopez de Ayala.—Antonio Alonso Casaria.—Alejandro Peray.—Relator, Daniel Gomez.»

Cuya sentencia fué publicada el 13 de los mismos mes y año, y declarada firme en 21.

Y para que sirva de notificacion al referido Manuel Espejo Carmona, y al propio tiempo de requerimiento al pago de la multa en que ha sido condenado, toda vez que no ha podido ser habido á pesar de habersele buscado al efecto, expido la presente en Valencia á 6 de Octubre de 1881.—Salvador Martínez.

VILLAJYOUSA.

En la causa que pende en este Juzgado y mi Escribanía sobre hurto de algarrobas á José Martorell, vecino de Pinestrat, el Sr. D. Federico Castello y Beranguer, Juez de primera instancia del partido de Villajoyosa, manda citar por término de 10 dias en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID á Vicente Lloret Sebastián, vecino de dicho pueblo. En su virtud, de orden de dicho Sr. Juez, cito al Vicente Lloret Sebastián, vecino de dicho pueblo, para que dentro del término de 10 dias desde la publicacion de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Villajoyosa 6 de Octubre de 1881.—Miguel Vaello.

VITORIA.

D. Manuel Reñaga y Saenz de Rusio, Juez municipal de esta ciudad de Vitoria, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Arturo Fernandez de Breton y Cadorniga, natural y vecino de Alfaro, que salió de la casa materna como emancipado hace más de cinco años, sin que se sepa cuál fué su direccion; que despues ocupó algunos destinos oficiales, siendo uno de ellos el que desempeñó en la Administracion de Correos de Logroño, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en causa que contra el D. Arturo se sigue sobre estafa; apercibido que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vitoria á 20 de Octubre de 1881.—Manuel Reñaga.—Por su mandado, por Serrano, Pedro del Mármol.

ZAFRA.

El Sr. D. Ginés José de Mena y Ballesta, Juez de primera instancia de este partido, ha mandado en providencia de este día se cite á Pedro Pomalaá, conocido por el Capador, y cuya profesion ejerce, y sin domicilio conocido, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se sigue contra Alberto Dumoine por hurto dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Zafra 13 de Octubre de 1881.—El Escribano, Emiliano Suarcz.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Octubre de 1881.

Table with columns: ALPES, TEMPERATURA (Barométrica, del aire, del suelo), DIRECCION, ESTADO. Rows include data for 4 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc., and summary statistics like Temperatura máxima del aire, etc.

Comunicaciones telegráficas recibidas en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 30 de Octubre de 1881.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, VIENTO, NUBES, ESTADO. Lists weather data for various cities like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Bilbao, Lérida, Palma, Pontevedra, Santander y Vitoria, y nevó en Avila, Burgos y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De las partes remitidas por la Administracion principal de Materias publicas, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1.22 á 1.38 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, á 1.26 pesetas el kilogramo.
Yeast de ajo, de 2.05 á 2.68 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 3.80 á 4.35 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0.44 á 0.53 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0.70 á 1.60 pesetas el kilogramo.
Lentillas, de 0.60 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Lentillas, de 0.60 á 0.70 pesetas el kilogramo.
Carbon vegetal, de 0.15 á 0.20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0.05 á 0.10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0.05 á 0.10 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1 á 1.39 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0.14 á 0.26 pesetas el kilogramo.
Aosite, de 1.86 á 1.86 pesetas el litro, y á 13.50 el decalitro.
Vino, de 0.78 á 0.84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro.
Petróleo, de 0.60 á 0.70 pesetas el litro, y de 6.20 á 7.50 el decalitro.
Frigo (precio medio), á 19.81 pesetas el hectolitro.
Cebada (idem id.), á 13.79 pesetas el hectolitro.

Reses degolladas. — Vacas, 197. — Carneros, 646. — Terneras, 78. — TOTAL, 921. Su peso en kilogramos. 46 762.250.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cnts., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cnts. Lists revenue from Toledo, Segovia, etc., with a total of 88,899.22.

Madrid 30 de Octubre de 1881.

Forma parte de este número el pliego 9 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTI NO OFICIAL.

ÍNDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES, INSTRUCCIONES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º Octubre.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Navarra y el Juez de primera instancia de Pamplona.—Número 274.
Otro admitiendo á D. José Casado del Alisal la dimision del cargo de Director de la Academia Española de Bellas Artes en Roma.—Idem.
Otro nombrando Director de la Academia Española de Bellas Artes en Roma á D. Francisco Pradilla y Ortiz.—Idem.
Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos, y las que han caducado.—Idem.
Reales decretos nombrando á D. Práxedes Mateo Sagasta Inspector general de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; y por continuar en situacion de supernumerario, promoviendo al mencionado empleo á D. José María Faquineto y Ródenas.—Idem.
Otro concediendo los honores de Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á D. Joaquin Tellez y Sotomayor.—Idem.
Otros nombrando Vocales del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio á D. Eusebio Page y Albareda, á D. José Jordana y Morera y á D. Gonzalo Saavedra y Cueto.—Idem.
Otro aprobando un proyecto para el ensanche de la villa de Laredo.—Idem.
Real órden otorgando á los Sres. D. Henry Burnay y compañía la concesion del ferro-carril que partiendo de Salamanca termine en dos puntos de la frontera portuguesa.—Idem.
Otra disponiendo que D. Mariano Cervigon, Inspector general de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, practique un reconocimiento en las lineas de ferro-carriles de Orense á Vigo y Lérida á Reus y Tarragona.—Idem.
Otra nombrando los Registradores de la propiedad de Múrias de Paredes, de Puenteareas, de Herrera del Duque y de Muros.—Idem.
Otra nombrando á D. Ramon Joaquin Serratacó Registrador de la propiedad de Vich.—Idem.
En 2.—Real decreto resolviendo á favor de la Administracion una competencia promovida entre el Gobernador de Navarra y el Juez de primera instancia de Estella.—Número 275.
Real órden participando á los Gobernadores de las provincias que el Gobierno francés ha suspendido hasta nueva órden el régimen que trataba de establecerse sobre los vinos enyesados.—Idem.
En 3.—Real decreto declarando mal formada una competencia entablada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la provincia.—Número 276.
Reales órdenes jubilandos á D. Francisco Honorato Sanchez, Registrador de la propiedad de Estepa; á D. Francisco María Rosal, Registrador de la propiedad de Montoro, y á D. Antonio Marquina y Hoyo, Registrador de Valladolid.—Idem.
Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Soria á D. Ramon Proto de Pablo.—Idem.
En 4.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entablada entre el Gobernador de Murcia y el Juez de primera instancia de Cartagena.—Número 277.
Otros nombrando Magistrado de la Audiencia de Valladolid á D. Angel María Vela; idem de la de Barcelona á D. Manuel Gallo y Rey; idem de la de Burgos á D. Manuel Poves y Becerra; idem de la misma á D. Antonio Vazquez Illa; idem de la de Las Palmas á D. Tomás Maroto y Salado, é idem de la de Palma á D. Segismundo del Moral y Ceballos.—Idem.
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Coria á D. José Gonzalez Piedra, y de Villacarrido á D. Gervasio Montero Abad.—Idem.
Real decreto creando una Junta de defensa general del Reino.—Idem.
Otro nombrando Presidente de la Junta de defensa general del Reino al Teniente General D. Carlos Garcia Tassara, y como Vocales á los Mariscales de Campo D. José Gomez Arteche, D. Juan de Dios Córdova, D. Antonio Daban y D. Angel Rodriguez de Quijano.—Idem.
Otro disponiendo cese en el desempeño de la Intendencia militar de las Islas Filipinas el Intendente de division D. Rafael Montesoro y Luis.—Idem.
Otro relevando del cargo de Oficial primero del Ministerio de Marina al Capitan de fragata, y Coronel graduado del Ejército D. Antonio Terri y Rivas.—Idem.
Otros nombrando Oficial primero del Ministerio de Marina al Capitan de navio D. Jacobo Aleman y Gonzalez, y Oficial segundo al Capitan de fragata D. Simon de Manzanos y Saenz.—Idem.
Otro relevando del cargo de Ayudante de órdenes de S. M. el Rey al Capitan de fragata D. Marcial Sanchez Larcáztegui.—Idem.
Otro nombrando Ayudante de órdenes de S. M. el Rey al Teniente de navio D. Manuel Cincunegui y Marco.—Idem.
Otros concediendo el título de Villa á los pueblos de Humacao y de Guayama, en la isla de Puerto-Rico.—Idem.
Real órden disponiendo que los Directores de las Escuelas Normales no puedan ser nombrados individuos de los Tribunales de oposiciones á Escuelas.—Idem.
Decreto-sentencia confirmando una Real órden del Ministerio de Ultramar denegando el abono á D. Francisco Lopez Villar de cierta cantidad por el suministro de carbon y leña para dicho Ministerio.—Idem.
En 5.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Málaga y el Juez de primera instancia de Santo Domingo.—Número 278.
Otro relevando del cargo de Oficial segundo del Ministerio de Marina al Teniente de navio y Comandante de Intendencia de Marina D. Rafael Gutierrez y Vela.—Idem.

- Otros admitiendo la dimision del cargo de Presidente de la Junta de Pensiones civiles á D. Joaquin Saavedra Bál-goma, y del cargo de Coasesor primero de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda á D. Manuel Eguilior.—*Idem.*
- Otros nombrando Ceasesor primero de la Direccion general de lo Contencioso del Estado á D. Miguel Monares Insa, Coasesor segundo de la propia Direccion general á D. José María Carrascosa, y Abogado del Estado á Don Francisco Javier Gezaló.—*Idem.*
- Real orden rehabilitando en su empleo al Teniente de caballería D. Joaquin Cordero y Pardo.—*Idem.*
- Decreto-sentencia absolviendo á la Administracion general de la demanda propuesta á nombre de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.—*Idem.*
- Otro idem id. de la demanda presentada á nombre de la razon social *Rosal hermanos.*—*Idem.*
- En 6.**—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de dicha capital.—Núm. 279.
- Real orden fijando reglas para la formacion de las Comisiones provinciales y Ayuntamientos del inventario de edificios y demás propiedades que se ha prevenido por Real decreto de 27 del actual.—*Idem.*
- Otra concediendo á Doña Carmen Ozores Alonso, vecina de San Pedro de la Ramallosa (Pontevedra), dos parcelas de marisma en la márgen derecha de aquella ria.—*Idem.*
- Otra mandando publicar los servicios de la Guardia civil durante el mes de Agosto último en la custodia de la riqueza forestal.—*Idem.*
- Decreto-sentencia absolviendo á la Administracion general de la demanda presentada por D. Miguel María Calvo.—*Idem.*
- En 7.**—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Valladolid y la Sala de lo civil de aquella Audiencia.—Núm. 280.
- Real orden concediendo á D. Manuel Arrufana autorizacion para construir una fábrica de salazon en la playa de la Monta del pueblo de Marin (Pontevedra).—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provean por oposicion las plazas de Auxiliares de la Seccion de Filosofía y Letras, Ciencias exactas y Ciencias naturales, vacantes en los Institutos que comprende el distrito universitario de Barcelona.—*Idem.*
- En 8.**—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Cáceres y el Juez de primera instancia de aquella capital.—Núm. 281.
- Decreto-sentencia dejando sin efecto una Real orden del Ministerio de Hacienda, y reclamada por D. Cipriano Segundo Montesino.—*Idem.*
- En 9.**—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de esta Corte y el Gobernador de Madrid.—Número 282.
- Otro promoviendo á las plazas de Oficiales segundo y tercero de la clase de segundos de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado á D. Victoriano Arias Lombana y D. Rafael de la Escosura y Escosura.—*Idem.*
- Real orden promoviendo á la plaza de Auxiliar segundo de la clase de terceros de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado á D. José Muró Carvajal.—*Idem.*
- Otra declarando que la Real orden de 15 de Octubre de 1867, relativa á la organizacion y régimen del Notariado, se halla sin efecto por contradecir el reglamento del mismo.—*Idem.*
- En 10.**—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de las Baleares y el Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.—Núm. 283.
- Reales órdenes alzando la suspension impuesta á los Ayuntamientos de Pesoz y de Bedmar por los Gobernadores de Oviedo y Jaen respectivamente.—*Idem.*
- En 11.**—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Lugo y el Juez de primera instancia de Chantada.—Número 284.
- Otro admitiendo la renuncia del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra al Comandante de Estado Mayor del Ejército D. Carlos Espinosa de los Monteros.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra al Teniente Coronel de Estado Mayor del Ejército D. Sebastian de la Torre y Villar.—*Idem.*
- Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al Brigadier D. Santos Lamperez y Vicuña.—*Idem.*
- Otros autorizando al Director general de Artillería para que la Fundicion de bronce de Sevilla pueda invertir 300 libras esterlinas en adquirir directamente de la casa Armstrong una cureña experimental, y para que la Fábrica de Trubia adquiera 70.000 tejas con destino á la misma.—*Idem.*
- Real orden nombrando á los señores que han de componer el Tribunal de oposiciones para el ingreso en el cuerpo de Aduanas.—*Idem.*
- Otra dando las gracias á los señores que han formado los Tribunales de oposicion á las cátedras de Psicología y Lógica de los Institutos de Barcelona; de la de Inglés del Instituto de Cádiz, y de las de Auxiliares de Filosofía y Letras de los Institutos de Madrid y Ciudad-Real.—*Idem.*
- En 12.**—Reales decretos nombrando Gobernador civil de la provincia de la Coruña á D. Ramon Serrano y Coello; de la de Granada á D. Joaquin Couder; de la de Burgos á D. Francisco Javier Camuño; de la de Málaga á Don Eduardo Estrada; de la de Jaen á D. Joaquin Baeza; de la de Salamanca á D. Miguel Fernandez Valmaseda; de la de Guadalajara á D. Santiago Herraiz; de la de Palencia á D. Domingo García, y de la de Teruel á Don Antonio Jimenez Flores.—Núm. 285.
- Otro admitiendo la dimision del cargo de Gobernador de la provincia de Burgos á D. Isaac Gonzalez Goyeneche.—*Idem.*
- Otros renovando en el cargo de Vocales del Consejo de administracion del fondo de premios para el servicio de la Marina á los Senadores del Reino D. Nicolás Hurtado y D. Martin Rosales, Duque de Almodóvar del Valle, y á los Diputados á Cortes D. Gaspar Salcedo y Anguiano y D. Enrique Orozco y de la Puente.—*Idem.*
- Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Jijona á D. Manuel Garcia Buria.—*Idem.*
- Otra confirmando unos acuerdos de la Comision provin-
- cial de Madrid, apelados por D. Norberto de Arcas y Benitez.—*Idem.*
- En 13.**—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Burgos y la Sala de lo criminal de aquella Audiencia.—Número 286.
- Real orden dando de baja en el Ejército al Alférez de infantería D. Baldomero Massia y Sacanella.—*Idem.*
- Otra alzando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Carboneras por el Gobernador de Cuenca.—*Idem.*
- Otra declarando que la legislacion vigente no reconoce título de Licenciado ni de Doctor en Cirujía dental.—*Idem.*
- Otra declarando monumento nacional histórico y artístico la puerta de Bibarrambra en Granada.—*Idem.*
- Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de jueces de primera instancia en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- En 14.**—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Orense y el Juez de primera instancia del Barco de Valdeorras.—Núm. 287.
- Otro declarando cesante á D. Venancio Lopez, Inspector de Aduanas.—*Idem.*
- Real orden fijando reglas con el fin de promover la ejecucion de las obras necesarias en los puertos más importantes de la Peninsula.—*Idem.*
- En 15.**—Real decreto decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Burgos y la Sala de lo criminal de aquella Audiencia.—Núm. 288.
- Otro admitiendo la dimision del cargo de Consejero de Instruccion pública al Conde de Casa-Valencia, y nombrando en su lugar al Marqués de Retortillo.—*Idem.*
- Real orden resolviendo que se provean por concurso las cátedras de Retórica y Poética de los Institutos de Orense y Almería, y las de Geografía é Historia del de Ciudad-Real.—*Idem.*
- Real decreto disponiendo que el día 4 de Diciembre del presente año se verifique en Santiago de Cuba la eleccion de un Senador.—*Idem.*
- Real orden alzando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Garcimuñoz por el Gobernador de Cuenca.—*Idem.*
- Otra id. id. al Ayuntamiento de Arroyomolinos por el Gobernador de Cáceres.—*Idem.*
- Relacion de las condecoraciones caducadas y confirmadas por no haber ó haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*
- En 16.**—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Gaucin.—Núm. 289.
- Otro jubilando á D. Antonio Fernandez Cañete, Fiscal de la Audiencia de Manila.—*Idem.*
- Otros trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Manila á D. Pascual Savall y Drona, que servía igual cargo en la Audiencia de Puerto-Principe, y trasladando á este último punto á D. Venancio Zorrilla y Arredondo.—*Idem.*
- Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Manila á D. José Gonzalez Grano de Oro.—*Idem.*
- En 17.**—Real decreto declarando mal formada una competencia entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la misma provincia.—Número 290.
- Real orden alzando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Villafranca y los Palacios por el Gobernador de Sevilla.—*Idem.*
- Otra anulando la adjudicacion definitiva hecha á favor de D. Nicolás Richard y Richard en la subasta para el suministro de 5.000 kilogramos de sulfato de cobre.—*Idem.*
- Otras disponiendo se provean por concurso la cátedra de Geometría analítica, vacante en la Universidad de Valencia, y la de Lengua hebrea, vacante en la de Barcelona.—*Idem.*
- Otra dictando disposiciones para las protestas que formulan los opositores de Escuelas públicas.—*Idem.*
- Otra dictando disposiciones para favorecer el estudio de los procedimientos que constituye el sistema Froebel para las Escuelas.—*Idem.*
- En 18.**—Real decreto admitiendo la dimision de los cargos de Gobernador general, Capitan general de la isla de Cuba, al Teniente General D. Ramon Blanco y Erenas.—Número 291.
- Otro nombrando Gobernador general, Capitan general de la isla de Cuba, al Teniente General D. Luis Prendergast.—*Idem.*
- Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Lugo y el Juez de primera instancia de Mondoñedo.—*Idem.*
- Otro nombrando Capitan general de Cataluña al Teniente General D. Ramon Blanco y Erenas.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el Brigadier D. Dionisio Mancha y Uriel pase á la seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército.
- Otro creando en el Ministerio de Marina una seccion que se denominará de Sanidad.—*Idem.*
- Otro nombrando Jefe de la Seccion de Sanidad del Ministerio de Marina al Inspector general de Sanidad de la Armada D. Manuel Chesio y Aneses.—*Idem.*
- Otro nombrando Ayudante de órdenes de S. M. el Rey al Capitan de fragata de la Armada D. Camilo Arana y Echevarria.—*Idem.*
- Real orden disponiendo se encargue nuevamente de la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico D. Carlos Ibañez.—*Idem.*
- En 19.**—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos y el Gobernador de aquella provincia.—Núm. 292.
- Real orden disponiendo que los Gobernadores de las provincias que en 1863 tuvieron Pósitos, de acuerdo con la Comision permanente del ramo, adopten el plan y las medidas convenientes á fin de preparar una visita general de inspeccion á dichos establecimientos.—*Idem.*
- Resoluciones adoptadas por Gracia y Justicia en el personal del Ministerio público durante el mes de Setiembre de 1881.—*Idem.*
- En 20.**—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entablada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid y el Gobernador civil de Salamanca.—Núm. 293.
- Otro relevando del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Marina al Comandante de infantería de Marina, Capitan de Artillería de la Armada, D. Ramon Albarran.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Minis-
- terio de Marina al Comandante de Ejército, Capitan de Artillería de la Armada, D. Eduardo Martinez Nubert.—*Idem.*
- Real orden alzando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Tenlada por el Gobernador de Alicante.—*Idem.*
- Otra disponiendo se anuncie á oposicion la cátedra de Literatura general y Literatura española, vacante en la Universidad Central.—*Idem.*
- En 21.**—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Burgos y la Sala de lo criminal de aquella Audiencia.—Número 294.
- Otros indultando á Valentin Miñon Lorente, á Eduardo Pita y Gros y á José Sanz y Carbó, sentenciados respectivamente por las Autoridades de Burgos, Valladolid y Madrid.—*Idem.*
- Otro nombrando Presidente de la Junta superior facultativa y económica del cuerpo de Sanidad militar al Inspector Médico de primera clase D. Santiago Garcia Vazquez.—*Idem.*
- Otro id. id. Vocal Ponente de la Junta superior facultativa y económica del cuerpo de Sanidad militar al Inspector Médico de segunda clase D. Francisco Pabisa y Parés.—*Idem.*
- Otro promoviendo al empleo de Inspector de primera clase, con el cargo de Director Subinspector de Sanidad militar del distrito de Castilla la Nueva, al Inspector Médico de segunda clase D. Antonio Melendez y Lopez.—*Idem.*
- Otro id. id. de Inspector Médico de segunda clase, con el cargo de Director Subinspector de Sanidad militar del distrito de Cataluña, al Subinspector Médico de segunda clase D. Vito Hernandez y Gomez.—*Idem.*
- Otro nombrando Director Subinspector de Sanidad militar del distrito de Andalucía al Inspector Médico de segunda clase D. Pedro Escuder y Tormentí.—*Idem.*
- Otros nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion á D. José Valdés del Castillo; Oficial mayor del Correo Central á D. Indalecio Martinez Alcubilla, y Vocales del Consejo penitenciario á D. Melchor Salvá y á D. Laureano Figuerola.—*Idem.*
- Otros concediendo al Ayuntamiento de Sanxenjo (Pontevedra) el tratamiento de Ilustrísimo; á la villa de Priego (Córdoba) el título de Ciudad, y á los Ayuntamientos del Carril (Pontevedra), de Velez-Málaga y de Carmona los tratamientos de Ilustrísimo y Excelencia respectivamente.—*Idem.*
- Real orden alzando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Ossa de Montiel por el Gobernador de Albacete.—*Idem.*
- Otra confirmando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Carabanchel Alto por el Gobernador de Madrid.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Alfredo Vega, Vizconde de Ros, para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para la construccion del ferrocarril destinado á uso público entre Cartagena y el Rincon de San Ginés.—*Idem.*
- Relacion de las condecoraciones concedidas por decretos de 19 de Setiembre último.—*Idem.*
- En 22.**—Reales decretos nombrando segundo Jefe del cuerpo y cuartel de Inválidos al Brigadier D. Eduardo Sequera y Perez de Lema, y Secretario de la Direccion general de la Guardia civil al Brigadier D. Pedro Subieta y Jaen.—Núm. 295.
- Otros concediendo la vuelta al Ejército al ex-Brigadier D. Francisco de la Guardia y Ortega, al ex-Brigadier D. Juan Diaz Berrio y al ex-Coronel de infantería Don José Moreno del Cristo.—*Idem.*
- Otros concediendo al presupuesto del Ministerio de Fomento de 1881-82 un crédito extraordinario, y otro al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*
- Otros disponiendo que el día 12 de Noviembre se proceda á la eleccion de un Senador por cada uno de los Arzobispos de Sevilla, Santiago de Compostela y Valencia; otro por la provincia de Huelva; otro por la provincia de Avila; otro por la de Barcelona, y otro por la de Pontevedra.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el día 9 de Diciembre se verifique en la capital de la provincia de Puerto-Principe la eleccion de dos Senadores.—*Idem.*
- En 23.**—Reales decretos autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes tres proyectos de ley.—Número 296.
- Otros autorizando al Ministro de la Gobernacion para utilizar en el entretenimiento ordinario de las líneas telegráficas del Estado y construccion de nuevos ramales el material adquirido con cargo al crédito extraordinario de 3.600.000 pesetas, concedido por la ley de 7 de Marzo de 1873.—*Idem.*
- Real orden alzando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Alcalí por el Gobernador de Alicante.—*Idem.*
- Otra confirmando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Carabanchel Bajo por el Gobernador de Madrid.—*Idem.*
- Real decreto creando una Comision encargada de estudiar y formular los reglamentos necesarios para el establecimiento de colonias militares en la isla de Cuba.—*Idem.*
- Real orden declarando la caducidad de la concesion otorgada á D. Antonio Martinez de la Torre, relativa al aprovechamiento de un terreno de dominio público en la orilla izquierda de la ria de Bilbao.—*Idem.*
- Otra aprobando la trasferencia que de las concesiones de los ferro-carriles de Zaragoza á Escatron y Val de Zafan á Gargallo hace la Compañía de los ferro-carriles carboníferos de Aragon á favor de D. Jacinto Maria Anglada.—*Idem.*
- Otra disponiendo que las subastas de acopios de materiales para conservacion y reparacion de las carreteras de la provincia de Madrid se celebren únicamente ante el Gobernador de esta.—*Idem.*
- En 24.**—Real decreto autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para presentar á las Cortes el proyecto de ley de bases para el Código civil.—Núm. 297.
- Otro autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para presentar á las Cortes el proyecto de ley reformando el artículo 2.º de la de 17 de Abril de 1880, que contiene las bases para la publicacion de las leyes de Enjuiciamiento criminal y organizacion de los Tribunales.—*Idem.*
- Real orden anulando la adjudicacion otorgada á D. Nicolás Richard y Richard para el suministro de 16.000 cilindros de zinc, subastados en 21 de Setiembre.—*Idem.*
- Otra nombrando á los señores que han de componer el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, vacante en la Universidad de Barcelona.—*Idem.*

Otra disponiendo que el concurso de ingreso en el cuerpo auxiliar facultativo de Obras públicas, que dió principio en 4.º del corriente, sea el último que por ahora se verifique.—*Idem.*

En 25.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de leyes de presupuestos generales del Estado para el segundo semestre del año económico corriente, y para el de 1882-83.—Número 298.

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley reformando la organización de la Administración económica provincial.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley rebajando el tipo para repartir la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley reformando las bases de la contribución industrial y de comercio.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley reformando las bases del impuesto de derechos reales.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley reformando el impuesto de minas.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley suprimiendo el impuesto de portazgos, pontazgos y bareajes, y las subvenciones de las provincias y pueblos para la construcción de carreteras.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley reformando el impuesto de cédulas personales.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley reformando el impuesto sobre sueldos, rentas y asignaciones.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley reformando las bases del impuesto de consumos.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley suprimiendo los actuales impuestos sobre la sal, y creando otro en su equivalencia.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley sobre reforma de la renta del sello y timbre del Estado.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley de reformas en la renta de tabacos.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley suprimiendo las rifas de carácter permanente.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley reformando la contabilidad en la parte relativa á los presupuestos generales del Estado.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley sobre autorización para formalizar los atrasos por intereses de determinadas Deudas.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley de conversión de varias Deudas amortizables, y para saldar la flotante del Tesoro.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley autorizándole para tratar con los acreedores del Estado por Deuda perpetua y obligaciones de ferro-carriles ántes del plazo señalado en la ley de 21 de Julio de 1876.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley dictando bases para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley reformando el procedimiento contencioso-administrativo en los asuntos del ramo de Hacienda.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley sobre aprobación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por disposiciones gubernativas á los presupuestos de 1880-81 y 1881-82.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley reformando

las relaciones entre la Península y las provincias ultramarinas.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley alzando la suspensión de la base 5.ª de la ley arancelaria.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortés un proyecto de ley reformando la orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real orden remitiendo al Congreso los balances correspondientes á los presupuestos generales del Estado de 1879-80 y 1880-81.—*Idem.*

En 26.—Reales decretos nombrando Jefe de Administración de tercera clase, Inspector de Aduanas, á D. Liberato Vereá y Aguiar, y Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de la Aduana de Santander, á D. José Fernandez Nadal.—Número 299.

Real orden ampliando el plazo para obtener cédulas personales sin recargo hasta el 15 de Noviembre próximo venidero.—*Idem.*

Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Jefe de Administración civil de primera clase, Oficial mayor del Ministerio de la Gobernación, á D. Manuel Gonzalez Llana; del cargo de Oficial de la clase de segundos del propio Ministerio á D. José Arroyo y Cobo; del de Oficial de la clase de terceros á D. Serafin Calderon y Livermore; del de Oficial de la clase de primeros de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad á D. Juan de Mata Zorita; del de Fiscal de imprenta de Madrid á D. Demetrio Alonso Castrillo.—*Idem.*

Otros nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación á D. Francisco Bañares, Oficial de la de terceros de dicho Ministerio á D. Tomás Castro y Loncat, y Oficial de la de primeros de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad á D. Eduardo Caro.—*Idem.*

Real orden declarando que quedan derogadas la Real Orden de 27 de Noviembre de 1874 y la de 21 de Junio de 1880, y en su consecuencia prohibido hacer préstamos hipotecarios con los fondos sobrantes de Beneficencia.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para que presente á las Cortés un proyecto de ley.—*Idem.*

Otro fijando las condiciones necesarias para optar á las plazas de vigilantes de ferro-carriles.—*Idem.*

Otro concediendo jubilación al Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Fomento D. Pedro Antonio Gonzalez.—*Idem.*

Real orden disponiendo se elimine de las oposiciones anunciadas para proveer las cátedras de los Institutos de Lógica y Lugo, la de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Vitoria.—*Idem.*

En 27.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de primera instancia de Mataró.—Número 300.

Real orden confirmando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Sayalonga por el Gobernador de Málaga.—*Idem.*

Otra id. id. al Ayuntamiento del Valle de Valdevezama, decretada por el Gobernador de Burgos.—*Idem.*

Otra id. id. al Ayuntamiento de Jérica, decretada por el Gobernador de Castellón.—*Idem.*

Otra id. id. al Ayuntamiento de Mombeltran, decretada por el Gobernador de Avila.—*Idem.*

Otra disponiendo que desde 1.º de Noviembre próximo se hagan los nombramientos de agentes de orden público de las provincias por el Ministerio de la Gobernación.—*Idem.*

Otra para que en el término de 20 dias se remitan al Ministerio de la Gobernación inventarios detallados de todos los muebles y efectos de oficina que existan en los Gobiernos civiles de provincia.—*Idem.*

Otra disponiendo se suscriba el Ministerio de Fomento á 125 ejemplares con destino á las Bibliotecas populares de la obra *Boletín histórico* que publican D. Angel Allende Salazar y D. Marcelino Gesta.—*Idem.*

Relación de las condecoraciones concedidas por decretos de 26 de Setiembre.—*Idem.*

En 28.—Real decreto decidiendo que en el año próximo de 1882 habrá concurso de ingreso en todas las Academias militares.—Número 301.

Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. Alejandro Rodriguez Arias cese en el cargo de Gobernador militar de la plaza de la Habana y de su provincia, en la isla de Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la plaza de la Habana y de su provincia, en la isla de Cuba, al Brigadier de Ejército D. José de Arderius y Garcia.—*Idem.*

Otro concediendo la nacionalidad española al súbdito ruso D. José Waclaf Fronska.—*Idem.*

Otro nombrando Fiscal de Imprenta de Madrid á D. Fulgencio Garcia y Leon.—*Idem.*

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Puerto-Príncipe á D. Francisco Dorcestes de los Rios.—*Idem.*

Real orden dando las gracias á los señores que han formado los Tribunales de oposición á varias cátedras que se hallaban vacantes en distintos Institutos.—*Idem.*

Otra autorizando á las empresas de ferro-carriles para emplear dos máquinas destinadas á remolcar trenes en todos aquellos casos en que, á juicio de las mismas empresas, sea necesaria la doble tracción.—*Idem.*

En 29.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entablada entre el Gobernador de Burgos y la Sala de lo criminal de aquella Audiencia.—Número 302.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Capitán General de Ejército D. José Gutierrez de la Concha.—*Idem.*

Otro nombrando Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. Francisco Serrano Bedoya.—*Idem.*

Otro nombrando Director Comandante general del cuerpo y cuartel de Invalidos al Teniente General D. Cayetano Figueroa y Garaondo.—*Idem.*

Otro nombrando Inspector general de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á D. Rafael Zabala de Lara.—*Idem.*

Real orden declarando caducada una concesión otorgada á D. José Pinilla de tres canales de riego é industria derivados del rio Fluviá, en la provincia de Gerona.—*Idem.*

Otra id. id. id. otorgada á D. Francisco Garcia Lopez de un canal de riego derivado del rio Ara, en la provincia de Huesca.—*Idem.*

Real decreto disponiendo que el Mariscal de Campo Don Alejandro Rodriguez Arias cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de la Habana, en la isla de Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de la Habana, en la isla de Cuba, al Brigadier de Ejército D. José de Arderius y Garcia.—*Idem.*

Real orden alzando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Jalon por el Gobernador de Alicante.—*Idem.*

Otra id. id. al Ayuntamiento de Aguas por el Gobernador de Alicante.—*Idem.*

Otra declarando que no procede resolver acerca de la suspensión del Alcalde del Ayuntamiento de Madroñeras impuesta por el Gobernador de Cáceres.—*Idem.*

Otra id. id. id. la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Plasenzuela, impuesta por el Gobernador de Cáceres.—*Idem.*

En 30.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos y el Gobernador de aquella provincia.—Número 303.

Otro disponiendo que el domingo 27 de Noviembre próximo se proceda á la elección de un Diputado á Cortés en cada uno de los distritos de Mataró, Algeciras, Puebla de Sanabria y Cáceres, provincias de Barcelona, Cádiz, Zamora y Cáceres.—*Idem.*

Real orden disponiendo que los Consejeros de Instrucción pública D. Juan Magaz y Jaime y D. Sandalio de Pereda y Martínez se encarguen respectivamente de la Presidencia del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Fisiología, vacantes en las Universidades de Valencia y Valladolid, y de la del Tribunal para las de Higiene privada y pública, vacante en la de Zaragoza.—*Idem.*

Otra nombrando á los señores que han de formar el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Elementos de Derecho mercantil y penal, vacante en la Universidad de Granada.—*Idem.*

Otra otorgando á D. Pedro Pascual Herrero la concesión de un tranvía con motor de vapor desde Horta á empalmar con el de Barcelona á San Andrés de Palomar en el sitio denominado *La Segreña*.—*Idem.*

Otra ampliando á solicitud de varios vecinos de Santander la anchura que ha de tener la calle de Mendez-Núñez, sita en el ensanche de aquella población.—*Idem.*

En 31.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos y el Gobernador civil de la misma provincia en la denuncia contra el Alcalde de Valmala.—Número 304.

Relación de los empleos y recompensas otorgadas por el Ministerio de la Guerra en las fechas que en la misma se expresan.—*Idem.*

## Anuncios.

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS Y VOTADAS por las Cortés, y sancionadas por S. M. el Rey, correspondientes á la legislatura de 1879.—Edición oficial. Contiene, entre otras, las siguientes:

«Ley relativa á las bases de la reforma de la de Enjuiciamiento civil; ley de Enjuiciamiento civil; leyes fijando la fuerza del Ejército permanente para 1879-80 y 1880-81; idem de las fuerzas navales; otras concediendo varios suplementos de crédito, créditos extraordinarios y transferencias de crédito; ley de presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península de 1880-81; otra limitando las facultades del Gobierno sobre concesión de créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito; otra sobre incompatibilidades y casos de reelección de Diputados á Cortés; otra sobre reuniones públicas; otra relativa al dominio y aprovechamiento de aguas terrestres; otra de puertos, dominio y aprovechamiento de aguas del mar; otras sobre ferro-carriles y tranvías, etc. etc.»

Forma un volumen de 695 páginas, y se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á cuatro pesetas cada ejemplar.

## SANTOS DEL DIA.

Santos Quintín y Nemesio, mártires, y Santa Lucila, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

## ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—*Don Juan Tenorio*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno impar.—*El sacristán de San Justo*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—*Todo por el arte*.—*La vocación*.—*La llave de la gaveta*.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media.—Turno impar.—*Un tesoro escondido*.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—*Don Juan Tenorio*.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho y media.—*Como Vd. quiera*.—*Los dedos huéspedes*.—*Una onza*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—*Geómetra*.—*El antepalco*.—*La función de mi pueblo*.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—*Don Juan Tenorio*.